

Guía para la Elaboración de Cronogramas e Informes Trimestrales de Proyectos / Estudios

Dirigida para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
que **hayan** suscrito convenios con el FONIPREL

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Inversión Pública

FONIPREL

FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA
REGIONAL Y LOCAL

Preparado por:

Prudencio Vladimir Cacñahuaray Consa¹

¹ Con la colaboración del equipo de FONIPREL

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

1. ACERCA DEL FONIPREL

El Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un Fondo concursable creado por Ley N° 28939 y mediante Ley N° 29125 se estableció su implementación y funcionamiento. El objetivo principal del FONIPREL es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y Estudios de Preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

El Fondo se encuentra adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene un Consejo Directivo encargado de su administración general, y una Secretaría Técnica, la cual convoca a los Gobiernos Regionales (GGRR) y Gobiernos Locales (GGLL) a concursar para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública (PIP) y estudios de preinversión, bajo las condiciones que se señalan en este documento.

El Formato 6A, que forma parte del Informe Trimestral, es una herramienta muy importante porque está estructurado para que el Beneficiario pueda informar el avance físico real de cada uno de los componentes y actividades de su Proyecto o Estudio de forma precisa y sucinta, lo que permite al Analista del FONIPREL realizar el seguimiento respectivo. El Formato 6A a la vez es un insumo para elaborar el Formato 7 y permite evaluar en relación al Formato 5A, si la ejecución se encuentra dentro de lo previsto o si se encuentra retrasada.

2. OBJETIVO DE LA GUÍA

El objetivo de la guía es establecer los procedimientos que permitirán a los gobiernos regionales y gobiernos locales realizar una adecuada presentación de los cronogramas e Informes Trimestrales, como parte de sus obligaciones establecidas en los convenios de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública o la elaboración de estudios de preinversión suscritos con el FONIPREL.

Los cronogramas e Informes trimestrales que informen las entidades, permitirá a la Secretaría Técnica del FONIPREL conocer el estado situacional y avance logrado en la ejecución de los proyectos o la elaboración de los estudios; así como, tomar las acciones preventivas y correctivas del caso.

3. ALCANCE

Esta guía es de observancia obligatoria de las entidades beneficiarias, la Secretaría Técnica, Analistas, Especialistas de Inversión Pública y personal de la Dirección General de inversión Pública vinculadas al FONIPREL. Está dirigido Principalmente, tanto a las entidades beneficiarias (gobiernos regionales y gobiernos locales) como los Analistas y Personal de la Secretaría Técnica del FONIPREL durante la ejecución de

los convenios, desde la entrega del primer desembolso publicado en el diario “El Peruano” hasta la aprobación del Informe de Culminación.

4. ATRIBUCIONES DEL FONIPREL

El contenido de la presente Guía, podrá ser modificado parcial o totalmente por la Secretaría Técnica del FONIPREL empleando para el efecto directivas o instructivos que se difundirán a través de comunicación escrita, Portal Web del FONIPREL o a través del Aplicativo de Seguimiento a Proyectos a FONIPREL.

5. AGENTES DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL FONIPREL

Se denominan Agentes del Convenio a las personas designadas que participan de manera directa en la Ejecución del Proyecto o la elaboración del estudio. Estos agentes. Estos agentes en virtud de sus cargos, asumen responsabilidad directa sobre la ejecución del convenio:

- Representante legal (Gobernador Regional, Alcalde; presidente de Mancomunidad, etc.)
- Funcionario o Funcionaria acreditado mediante Formato N° 10²
- Jefe o Jefa de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI)
- Responsable de la Unidad Formuladora (UF)
- Responsable de la Unidad Ejecutora (UE)

6. LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Conforme se establece en los convenios de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de Inversión Pública o la elaboración de estudios de preinversión suscritos con las entidades beneficiarias (gobiernos regionales o gobiernos locales). Forman parte de sus obligaciones:

- a) Garantizar la correcta ejecución del proyecto o estudio, conforme a la normatividad sobre la materia.
- b) Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto o estudio, de acuerdo a lo establecido en su Convenio y sus anexos. En consecuencia, el beneficiario es único responsable de la debida utilización de los recursos que se asignan.
- c) Asignar los recursos de su contrapartida conforme se indican en el numeral 4.3 de convenio suscrito con el FONIPREL, en su Presupuesto Institucional conforme a lo previsto en el numeral 12.6 del Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29125.
- d) Respecto a la ejecución del proyecto o la elaboración del estudio, el Beneficiario remitirá a través del Aplicativo de Seguimiento a Proyectos

² El Formato N° 10, forma parte de la documentación obligatoria presentada como requisito para la suscripción de Convenio de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública o elaboración de estudios de Preivnersión.

FONIPREL, a la Secretaría Técnica, con el carácter de Declaración Jurada, informes trimestrales, después de la firma del convenio, suscritos por el representante legal del Beneficiario y conteniendo el Avance Físico y Avance Financiero (Formato N° 06 A, Formato N° 06 B y Formato N° 07), con la información solicitada.

- e) Dichos informes deben ser presentados a la Secretaria Técnica del FONIPREL durante los siguientes 30 días calendarios de vencido cada trimestre.
- f) Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, los libros, registros y toda documentación que sustenten las operaciones realizadas con cargo a los recursos de FONIPREL.
- g) Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, el estudio de preinversión del proyecto con el cual se obtuvo o se obtendrá su viabilidad, los expedientes técnicos y cualquier otra documentación vinculada a la ejecución del proyecto.
- h) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de la Secretaría Técnica del FONIPREL, para efectuar el seguimiento de la ejecución física y financiera del proyecto, así como su acceso a los registros, documentos y zona(s) de ejecución de obra(s), que se estimen pertinentes.
- i) Suscribir, de ser el caso, las actas de compromiso que correspondan, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad de EL PROYECTO, así como las actas de entrega, recepción, liquidación y transferencia valorizada, conforme a la normatividad vigente.
- j) Informar a la Secretaria Técnica del FONIPREL de las modificaciones que sufriera el Cronograma de Ejecución Física y Financiera del proyecto, establecido en el Formato N° 5 A y Formato N° 05 B, con la sustentación y propuesta de reprogramación correspondiente.
- k) A la culminación de EL PROYECTO, EL BENEFICIARIO presentará el Informe de culminación cuyo contenido se presenta en el anexo N° 09 ó 10, así como la documentación adicional que sobre el particular se solicite.

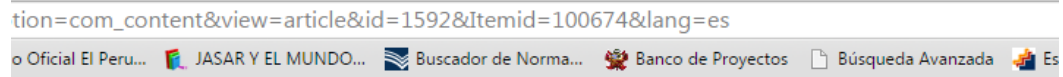
7. ¿DESDE CUÁNDO SE CONSIDERA EL INICIO DE EJECUCIÓN DE UN CONVENIO?

El inicio de ejecución de un convenio corresponde a la fecha de publicación en el diario oficial “El Peruano” del Decreto Supremo que transfiere los recursos del FONIPREL a la entidad Beneficiaria. En el Portal web del FONIPREL (ver enlace http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1592&Itemid=100674&lang=es) se aprecia por convocatoria los respectivos Decretos Supremos, incluido sus anexos, de donde se puede extraer las fechas de su publicación (ver Figura 1).

La entidad deberá verificar en los Anexos del D.S. si se encuentra contemplado o no, el proyecto o estudio materia del convenio con la que se asignó los recursos por primera vez; correspondiendo dicha fecha el inicio de ejecución del proyecto o elaboración del estudio. Es a partir de esta publicación que corresponde la obligatoriedad de la entidad a presentar los Cronogramas de Ejecución Físico y Financiero reprogramados (Formato N° 05A y Formato N° 05B); y posterior a ello,

trimestralmente presentar informes a través de los Formatos N° 06A, N° 06B y 07; así como la documentación correspondiente que sustente las actividades desarrolladas.

Figura 1. Asignación de Recursos del FONIPREL publicado en su portal web



Desembolsos realizados como parte del Cofinanciamiento de las Propuestas ganadoras en los diversos concursos convocados por FONIPREL

CONVOCATORIAS	Decretos Supremos	Anexos al D.S.		
		Excel	Fecha	PDF
2008-2010				
FONIPREL 2011-I	D.S. N° 211-2011-EF		24/11/2011	
	D.S. N° 083-2012-EF		01/06/2012	
	D.S. N° 102-2013-EF		24/05/2013	
FONIPREL 2011-II	D.S. N° 179-2012-EF		20/09/2012	
	D.S. N° 124-2013-EF		15/06/2013	
FONIPREL 2012	D.S. N° 250-2013-EF		03/10/2013	
	D.S. N° 043-2014-EF		06/03/2014	
	D.S. N° 041-2015-EF		11/03/2015	
FONIPREL 2013	D.S. N° 036-2014-EF		15/02/2014	
	D.S. N° 016-2015-EF		06/02/2015	
FONIPREL 2014	D.S. N° 278-2014-EF		09/10/2014	
	El Anexo N° 01 fue modificado por el D.S. N° 351-2014-EF			
	D.S. N° 337-2014-EF		03/12/2014	
	D.S. N° 351-2014-EF		20/12/2014	
	D.S. N° 040-2015-EF		11/03/2015	

1. Relación de entidades que han concluido convenios suscritos con FONIPREL



8. DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA:

Los Cronogramas de ejecución Física y financiera, representa la estimación de los tiempos y costos para la entrega de los componentes, entregables, productos y actividades del proyecto manteniendo una secuencia lógica. Es una herramienta que no sólo permite controlar el avance del proyecto, sino también para realizar el análisis

y los ajustes donde sea necesario. En el FONIPREL se plasman a través del Formato N° 5A (Cronograma de Ejecución Física) y Formato N° 5B (cronograma de Ejecución Financiera).

El proceso de programación a través de los Formatos N° 05A y N° 05B es iterativa, no lineal. A medida que se va ejecutando el proyecto o la elaboración del estudio pueden sufrir variaciones o modificaciones no sólo en las metas, sino también en los tiempos y costos. En ese sentido, Los Cronogramas de Ejecución Física y Financiera se presentan, o pueden presentarse, en los siguientes casos:

- a) **Inicial**, Cronogramas que se presentan como parte de la documentación obligatoria requisito para la suscripción del convenio.
- b) **Publicación del Decreto Supremo de transferencia del primer desembolso**, Cronogramas que se reprograman para actualizar los tiempos de ejecución de las actividades del proyecto. Considera como inicio de ejecución del convenio la fecha de publicación del Decreto Supremo publicado en el diario oficial “El Peruano” donde se transfiere el primer desembolso a la entidad beneficiaria, realizado como parte del cofinanciamiento de las propuestas ganadoras en los diversos concursos convocados por el FONIPREL.
- c) **Modificaciones en el Proceso de Ejecución**, Cronogramas que reprograman los tiempos, costos o metas de cualquiera de las actividades o componentes del proyecto, debido a modificaciones no sustanciales que ameriten registro de los Formatos SNIP 16 ó 17 en el intranet del Banco de Proyectos del SNIP y que se ocasionan durante el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera momento de las fases de Inversión³.
- d) **Modificaciones por retrasos en la ejecución del convenio**, Cronogramas que reprograman los tiempos debido a retrasos o demoras en la ejecución de las actividades o componentes del proyecto. Se considera retraso en la ejecución del proyecto si el “Avance Comparado $c = (a)/(b)$ ” que representa el cociente entre el “Avance Trimestral Ejecutado Acumulado” del Formato 6A y el “Avance Trimestral programado Acumulado” del Formato 5A, no haya superado los porcentajes establecidos en la Cláusula Séptima del convenio suscrito entre la entidad y el FONIPREL; los que se muestran en el cuadro N° 01.

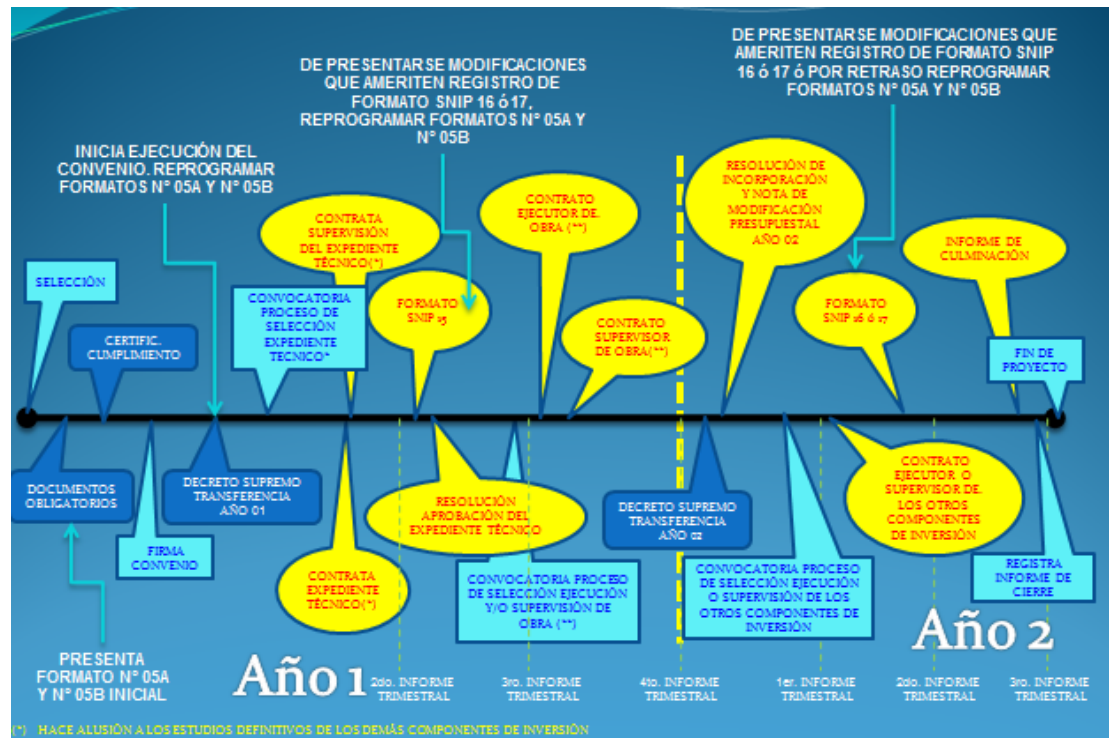
En la Figura 2, podemos apreciar dentro del proceso de ejecución de un proyecto de inversión pública a través de la línea de tiempo, las actividades que comúnmente se desarrollan. Las actividades que se resaltan de color amarillo son eventos cuya documentación debe ser presentada y adjuntada en el correspondiente informe trimestral de haberse ejecutado.

³ Las modificaciones a que se hace mención, pueden ocurrir por ejemplo, en la etapa de elaboración del Expediente Técnico o Estudios Definitivos; en el proceso de ejecución de la obra o de la ejecución de los demás componentes de inversión; como también en el proceso de liquidación o cierre del proyecto.

Cuadro N° 01. Porcentaje mínimo de ejecución de un Proyecto o estudio en relación a lo programado que no se considera retraso

CONVOCATORIA	CONCURSO FONIPREL	Porcentaje (%) Acumulado Según Convocatorias	
		Físico (%)	Financiero (%)
PRIMERA	2008- I	40.0%	50.0%
SEGUNDA	2008- II	40.0%	50.0%
TERCERA	2009	80.0%	-
CUARTA	2010	60.0%	-
QUINTA	2011-I	60.0%	-
SEXTA	2011-II	60.0%	-
SÉPTIMA	2012	80.0%	-
OCTAVA	2013	80.0%	-
NOVENA	2014-I	80.0%	-

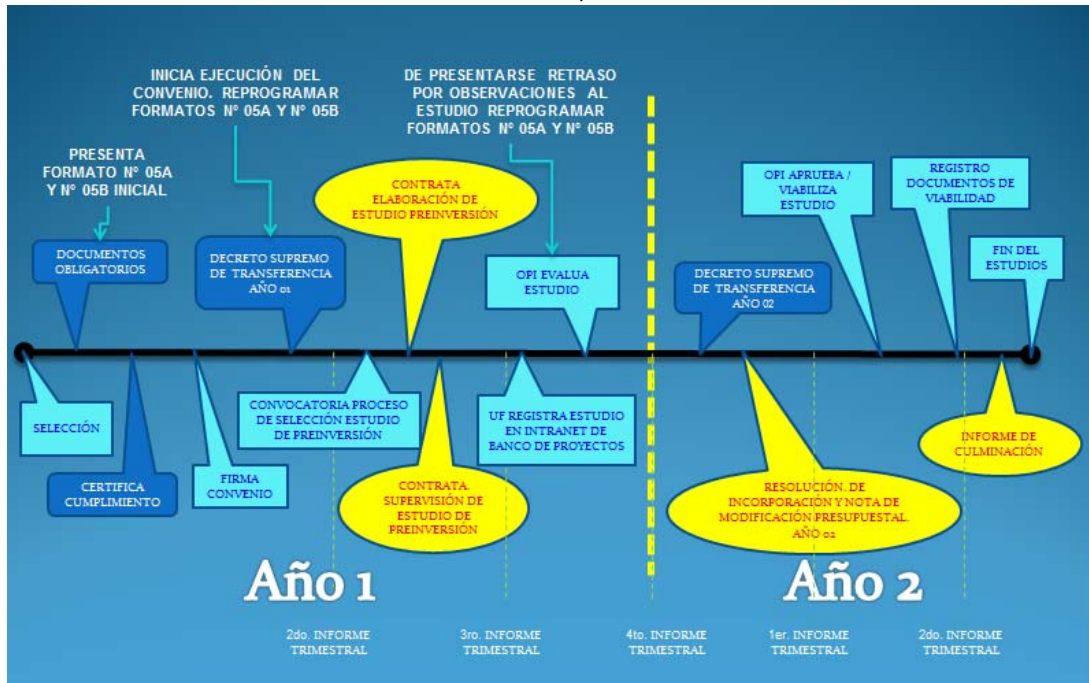
Figura 2. Eventos en el proceso de ejecución de proyectos de inversión pública, que ameriten la presentación del Formato N° 05A y N° 05B.



Del mismo modo, para el caso de convenios suscritos para la elaboración de estudios de preinversión; en la Figura 3, se puede apreciar los principales eventos que se originan en el ciclo de su ejecución a través de la línea del tiempo.

Asimismo, en las figuras 2 y 3, se puede apreciar los momentos en la que se requiere crear, reprogramar o actualizar los cronogramas de ejecución físico y financiero (Formatos N° 05A y N° 05B).

Figura 3. Eventos en el proceso de elaboración de estudios de preinversión, que ameriten la presentación del Formato N° 05A y N° 05B



9. EL INFORME TRIMESTRAL:

Las entidades beneficiarias, como parte de sus obligaciones deben presentar al concluir cada trimestre, información sobre el Avance Físico y Financiero a través del Formato N° 06A (Avance Físico Real), Formato N° 06B (Avance Financiero Real) y Formato N° 07 (Ficha de Seguimiento del Avance Trimestral).

El propósito del uso de estos formatos es comunicar a la Secretaría Técnica del FONIPREL si el proyecto está marchando o no de acuerdo a lo planeado en Formato N° 05A y/o Formato N° 05B.

El Reporte de los Avances trimestrales a través de los Formatos N° 06A, 06B y 07, en resumidas cuentas es el reflejo de lo que ha sucedido en el proceso de ejecución del convenio, ya sea con los recursos asignados por el FONIPREL y de la entidad beneficiaria, está última como parte de su contrapartida. Asimismo, adicional a estos tres formatos, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación necesaria que sustente el cumplimiento de los componentes y actividades desarrolladas.

Los Trimestres se estructuran y contabilizan de acuerdo a lo establecido en el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02

Trimestre	Corresponderá a los meses de
I	Enero – Febrero – Marzo
II	Abril – Mayo – Junio
III	Julio – Agosto – Setiembre
IV	Octubre – Noviembre – Diciembre

El Primer Informe deberá presentarse en relación al trimestre que se realizó la transferencia de los recursos del FONIPREL mediante Decreto Supremo publicado en el diario “El Peruano”.

Por Ejemplo: La Municipalidad Distrital de Río Negro, se adjudicó el cofinanciamiento para la ejecución de un proyecto mediante el concurso FONIPREL 2014, siendo el primer desembolso aprobado con **D.S. N° 278-2014-EF** publicado el día 09 de octubre de 2014 en el diario oficial “El Peruano”

Por tanto, Corresponde presentar como primer informe el correspondiente al IV trimestre 2014, de lo ejecutado durante el 09/10/2014 al 31/12/2014.

El último Informe corresponderá a la conclusión de las metas físicas y financieras del proyecto que se evidenciarán con la liquidación de la obra y las conformidades a los Bienes y Servicios adquiridos.

Conforme transcurra la ejecución del proyecto o la elaboración del estudio acompañarán al Informe trimestral copia de los diversos documentos que son típicos de la práctica usual y se generan de forma habitual en la administración pública. Estos documentos, cuyas fechas y montos representan hitos, son insumos para ser reportados dentro de los Formatos N° 06A, N° 06B y N° 07 en el trimestre que se haya producido. En la Figura 4, se aprecia en forma resumida el proceso para la elaboración del Informe Trimestral, hay que tener presente que los documentos de entrada se irán incorporando como insumo para la elaboración de los informes trimestrales conforme se van sucediendo en el proceso de ejecución del proyecto.

En el ciclo de vida para la ejecución de proyectos se tiene identificado etapas, fases o componentes, bien marcados, que corresponden a los siguientes: 1) Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos⁴, 2) Ejecución de Obra, 3) Ejecución de los otros componentes de Inversión⁵ y 4) Cierre y culminación del proyecto. Asimismo, para la Elaboración de estudios de Preinversión se encuentran definidas las siguientes etapas: 1) El Estudio de Preinversión, 2) Culminación del Estudio.

Cómo cumplimiento de cada uno de las fases mencionadas en el párrafo precedente, el FONIPREL ha definido como parámetro de cumplimiento en la ejecución de proyectos los entregables que se hacen mención en la Figura 5. Asimismo, para la elaboración de estudios se ha definido los entregables que se hacen mención en la Figura 6, los mismos que son concordantes con las Figuras 2 y 3, respectivamente.

⁴ A parte de los Expedientes Técnicos de Obras; se incluye además a las especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes (mobiliarios y equipos); y/o, a los términos de referencia para la prestación de Servicios (capacitaciones, gestión del proyecto, o Servicios de Consultoría).

⁵ A parte del componente de obras, en un proyecto de inversión pública también pueden concurrir componentes como la adquisición de Equipos y Mobiliarios, Asistencia técnica y capacitación, gestión del proyecto, Saneamiento Físico –Legal, etc.; de acuerdo a la tipología del proyecto. Denominándose Bienes y Servicios de acuerdo a las definiciones de la Ley de Contrataciones, su reglamentación y modificatorias.

Figura 4. Proceso para la elaboración de los informes trimestrales



Figura 5. Entregables por componentes en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

EXPEDIENTE TÉCNICO	OBRA	BIENES Y SERVICIOS	CIERRE Y CULMINACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE CONSULTOR. • CONTRATO DE SUPERVISOR • FORMATO SNIP 15 • FORMATO SNIP 16 ó 17 	<ul style="list-style-type: none"> • ENTREGA DE TERRENO • CONTRATO EJECUTOR • CONTRATO SUPERVISOR • FORMATO SNIP 16 ó 17 	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS • CONTRATO SUPERVISOR 	<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO FORMATO SNIP 14 • INFORME DE CULMINACIÓN

Figura 6. Entregables por componentes en la Elaboración de Estudios de preinversión.

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	CULMINACIÓN DEL ESTUDIO
<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE CONSULTOR • CONTRATO DE SUPERVISOR • REGISTRO FORMATO SNIP 03 	<ul style="list-style-type: none"> • CONFORMIDAD DE OPI • INFORME DE CULMINACIÓN